

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 007

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, MARISOL RUIZ MARULANDA C.C 42.882.919, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado 05001.31.20.001.2025.00007-00 (No. 11001.60.99.068.2024.00486 de la Fiscalía 43 Especializada E.D.), del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 059 del 12 de marzo de 2025; proceso en el que fungen como afectados: Jhon Edison Bedoya Gómez, William Armando Sánchez, Jason Sánchez Orozco, Jenry de Jesús Franco Garcés, Marisol Ruiz Marulanda; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 014 del 27 de enero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

BIENES INMUEBLES (1)	
1.	
Tipo	Local Comercial
Folio de matrícula	01N-40719
Ubicación	Carrera 51 N°51 – 47 Interior 0105. Medellín -Antioquia.
Propietario	William Armando Sánchez Vallejo y Jason Sánchez Orozco.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (3)	
1.	
Razón social	Nexxo Celulares y Accesorios.
Matrícula mercantil	21-615562-02

¹ Ubicado en el Centro administrativo ‘La Alpujarra’. Palacio de justicia “Edificio José Félix de Restrepo”, carrera 52 No. 42-73 de Medellín, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: j01pctespextmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

² Se extraen de la demanda de extinción de dominio de 13 de enero de 2025 de la Fiscalía 43 Especializada en ED.

Ubicación	Calle 47 N°45 – 89 Local 1328 -1324. Medellín -Antioquia.
Propietario	Jhon Edison Bedoya Gómez.
2.	
Razón social	Mundo Cell Medellín.
Matrícula mercantil	21-625571-02
Ubicación	Carrera 51 N°51 - 47. Medellín -Antioquia
Propietario	Jenry de Jesús Franco Garcés.
3.	
Razón social	Celu Monster.
Matrícula mercantil	21-446053-02
Ubicación	Carrera 50 N°53 – 46 Centro Comercial Opera Burbuja 8. Medellín - Antioquia.
Propietario	Marisol Ruíz Marulanda.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -edictos 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFUJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2025-00007 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA